FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HRLE. SRA. CONSELLERA

LINDES DE LA ALBUFERA DE 1927

LOCALIZACIÓN : POL. 47 PARC. 318
DISTRITO / SUELO : 19 / PNA
REF. CATASTRAL : VARIAS
CÓDIGO FICHA : EPE_PNA_19.18

NIVEL DE PROTECCIÓN : BRL
VALORES SINGULARES : ETNOLOGICO
CATEGORÍA (D) ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL
REFERENCIA CATÁLOGO 1989 : NO CONSTA **NP :**
REVISIÓN EXPOSICIÓN PÚBLICA 2003-2008 : NO CONSTA **NP :**

1. PARCELA :

PARCELA
DIMENSIONES :
ESTRUCTURA :
OCUPACIÓN :
USOS : DESLINDE

2. EDIFICACIÓN :

VOLUMETRÍA
Nº VOLÚMENES : 832 ELEMENTOS EN EL TOTAL DEL DESLINDE
MORFOLOGÍA : PERFIL METÁLICO CON ESCUDO

Nº PLANTAS :
DIM. PLANTA :

FACHADA
REVESTIMIENTO : METAL FÉRRICO
COLOR : OXIDO
CARPINTERÍA :
CONSERVACIÓN : BUENA

ESTRUCTURA
TIPO ARQ : POSTE METÁLICO UPN + ESCUDO
FÁBRICAS : NO PROCEDE
CUBIERTAS : NO PROCEDE
CONSERVACIÓN : BUENA

3. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

USOS : X RURAL; INDUSTRIAL; VIVIENDA; SERVICIOS; 2ª VIVIENDA; ALMACÉN

ACCESIBILIDAD : - BUENA; - REGULAR; - MALA

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL : HUMOS; RUIDOS; TRAFICO

ELEMENTOS PERTURBADORES : CABLES; ESCOMBROS; AMB. SOCIAL DETERIORADO

VALOR PAISAJÍSTICO: ALTO; MEDIO; - BAJO

ARBOLADO: MUY DIVERSOS TIPOS DE VEGETACION

VALORES SINGULARES :
GRP: Grupo
CMN: Camino
VLL: Villa
GPR: Grupo
ARQ: Interés Arquitectónico
ARB: Arbolado de interés
ETN: Interés Etnológico
PSJ: Interés Paisajístico
RQL Interés Arqueológico
TIP: Interés Tipológico
NP: Nivel de Protección
BIC: Bién de Interés Cultural
BRL: Bien de Relevancia Local
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

OTROS :
CPF: Crujías Paralelas a Fachada
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada
PB: Planta Basilical
PX: Porxada
PT : Patio Posterior
+1 : Crujía añadida Posterior
SI : Simétrica
AS: Asimétrica
AH: Alero Horizontal

Firmado digitalmente por: MANUEL LATORRE HERNANDEZ - DNI 24341131F
Localización: SECRETARIO DEL AREA DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
Fecha y hora: 09.06.2015 14:56:53

01 MAY 2013

FECHA 20 FEB. 2015

LINDES DE LA ALBUFERA DE 1927

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS

El deslinde de 1927 corresponde a la materialización del paso de propiedad real o del estado a ser propiedad del municipio de Valencia. El origen de dicho deslinde lo encontramos en la solicitud de cesión que formula en 1905 el Ayuntamiento de la ciudad de Valencia para garantizar que tanto la Dehesa como el lago se mantengan como "sitios de recreo" para los ciudadanos.

Se concreto esta cesión en 1911 mediante compra-venta, que se finalizó en 1950.

La delimitación amojonada en 1927 se define con 832 elementos metálicos que disponen de un escudo elíptico atornillado al vástago y dentro del cual se encuentra el escudo de la ciudad y un número de mojón. Este deslinde cierra una superficie de 3.114 Ha y se prolongo en corona rodeando la laguna y protegiéndola, tanto de los aterramientos tan propios de aquel momento, como de la fragmentación de la unidad paisajistica que debe tener la laguna..

Fuente de información:Trabajos de Campo y Servicios de Patrimonio de la Oficina del parque de la Albuefera-Consellería de Medi Ambient.

FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
ILMA. SRA. CONSELLERA

LINDES DE LA ALBUFERA DE 1927

5. DESCRIPCIÓN GRÁFICA Y REFERENCIAS TÉCNICAS

DETALLE PLANO DESLINDE 1927

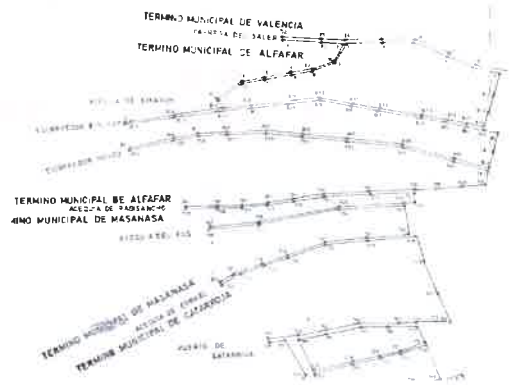

6. ENTORNO DE PROTECCIÓN

ÁREA DE PROTECCIÓN

El ámbito de protección del mojón se entiende que debe ser un área de 10 metros a la redonda, sin elevación topológica del terreno o nueva construcción alguna que entorpezca la visión del mismo.

31 MAY 2013

LINDES DE LA ALBUFERA DE 1927

7. CONDICIONES DE TRANSFORMACIÓN

Condiciones del Subsuelo - Cautelas Araqueológicas

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HELE. CONSELLERIA

MOJONES.- Protección integral del mojón

8. OBSERVACIONES

a) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Cualquier intervención sobre el entorno del mojón implica la redacción de un Estudio de Incidencia Paisajística que atienda las condiciones paisajísticas del lugar y permita una correcta conservación y lectura del mismo, sin variar la posición del bien.

Las áreas libres deben mantener el uso de huertas, campos de arroz o ser ocupadas por vegetación palustre.

b) INTERVENCIONES PERMITIDAS PREVIAS AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN

Solo se podrán efectuar obras de conservación y mantenimiento,